



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
PRIMERO MIEMBRO



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 MIEMBRO



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE SERVICIOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA
USPP CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE
ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL
DE APOYO II – 2, SULLANA”**

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

7
PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO

TERCERO MIEMBRO



Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRÉSIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMER MIEMBRO



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

.....
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
MIEMBRO



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMERO MIEMBRO



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
RUC N° : 20356828055
Domicilio legal : AV. SANTA ROSA SULLANA – SULLANA - PIURA
Teléfono: : 073-490218
Correo electrónico: : Procesos.has2sullana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA USPP CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2, SULLANA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0393-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, del 02 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días calendario** el mismo que se computa a partir del día siguiente de la entrega del terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

GRATUITO

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 26790, Ley del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26842 – Ley Salud General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. • En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Advertencia
<p>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.</p>

Importante para la Entidad
<p>Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:</p> <p>2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.</p> <p>En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:</p> <p>N ° de Cuenta : _____</p>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 TERCER MIEMBRO



Banco :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De ser el caso
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Cronograma de trabajo a realizar.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad De Logística**, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad De Logística**, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas".

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, después de haber ejecutado la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- CCI
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de servicios generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad del Servicio Firmada por el Jefe de la unidad de Servicios Generales

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DJN.

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO



- Comprobante de pago (Factura).
- Presentar Informe Técnico original, Descripción de los Trabajos ejecutados panel fotográfico antes, durante y final de la ejecución debidamente Firmado y foliado por el responsable técnico del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, sitio en Av. Santa Rosa S/N – Sullana – Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas. Con atención a la unidad de servicios Generales.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA



ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA – PIURA".

Unidad Ejecutora	Hospital de Apoyo II-2
Ubicación	Localidad: Sullana Distrito: Sullana. Provincia: Sullana Región: Piura

1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA – PIURA".

2.0 ÁREA USUARIA.

CONSULTORIOS EXTERNOS – Área Archivo De Historias Clínicas

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL ÁREA DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA – PIURA."

Objetivos específicos.

- Mejorar las condiciones existentes de la infraestructura y mantener la operatividad de las Instalaciones físicas.
- Mantenimiento en las especialidades de estructuras

4.0 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente servicio es conservar en buenas condiciones los ambientes de la UPSS consulta externa del Área de archivo de historias clínicas, además de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, el grado de seguridad y mejorar la prestación del Servicio en beneficio de los pacientes y personal asistencial.

[Handwritten signature]
Rolando José Benito Aponte
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL
C.I. 222423



COMITÉ DE SELECCIÓN
[Handwritten signature]
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
[Handwritten signature]
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
[Handwritten signature]
PRIMERO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA



PERÚ Ministerio de Salud

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5.0 ANTECEDENTES

Mediante la LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL de fecha 29 de diciembre, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el financiamiento de mantenimiento de infraestructura y equipos.

En atención al presupuesto asignado se realizará el Mantenimiento de la Infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana.

6.0 MARCO LEGAL ESPECIFICO

La ejecución del servicio deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en este sentido se consideran entre otros los siguientes:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 2744.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Normas Técnicas de Control.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras Normas que sean aplicables.

7.0 COMPONENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA,

La ficha técnica del UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, comprenden lo siguiente:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- METRADOS
- PLANOS



Nota: Los Términos de Referencia completos están a disposición de los participantes, en la Oficina de Logística. Aquellos participantes que lo deseen pueden obtenerlos previo pago del costo de la reproducción.

Handwritten mark

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

8.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las acciones para realizar en la Actividad de Intervención son:

Item	Descripción	Und.	Medrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	DEPOSITO Y SUMINISTRO DE AGUA	gb	1.00
01.01.02	ALQUILER DE GRUPO ELCTROGENO	gb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y NIVELES Y REPLANTEO	m2	350.00
01.03	DESMONTAJE, DEMOLICION Y REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.03.01	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA AGUA	gb	1.00
01.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS, INSTALACIONES ELECTRICAS	m2	350.00
01.03.03	DEMOLICION Y CORTE DE MUROS DE ALBAÑILERIA ASENTADO DE CABEZA	m2	40.63
01.03.04	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS ESP. PROM=0.15m	m2	38.10
01.03.05	DEMOLICION DE CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO ARMADO	m3	4.40
01.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, longitud de traslado =210m	m3	5.00
01.03.07	ACARREO DE AGREGADO , DISTANCIA = 210m	m3	200.00
01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA D=5KM	m3	10.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAV.ZANJAS MANUAL PARA CIMENTOS H. PROM=1.60m (arena suelta)	m3	58.77
01.04.02	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO HORMIGON EN FONDO DE CIMENTACIONES	m3	14.36
01.04.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO AFIRMAO MEJORADO FONDO CIMENTACION	m3	7.32
01.04.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MATERIAL PROPIO	m3	57.44
01.04.05	NIVELACION INTERIOR Y ARSONADO GENERAL CIMENTACION Y PISOS	m2	35.59
01.05	CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	SOLADO PARA CONCRETO 1:12 E=0.10M	m2	35.69
01.05.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	12.89
01.06	CONCRETO ARMADO		
01.06.01	ZAPATAS		
01.06.01.01	ZAPATAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.24
01.06.01.02	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	423.40
01.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.02.01	VIGA DE CIMENTACION - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.63
01.06.02.02	VIGA DE CIMENTACION - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	258.58
01.06.02.03	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.53
01.06.03	SOBRECIMIENTO		
01.06.03.01	SOBRECIMIENTO - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	4.48
01.06.03.02	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.96
01.06.03.03	SOBRECIMENTOS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	131.83
01.06.04	COLUMNAS Y PLACAS		
01.06.04.01	COLUMNAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	6.57
01.06.04.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.78
01.06.04.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,107.16
01.06.04.04	JUNTA VERTICAL ELASTOMERICA 1" ENTRE COLUMNA Y COLUMNETA (AMBOS LADOS)	m	64.00
01.06.05	VIGAS		
01.06.05.01	VIGAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.56
01.06.05.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.05
01.06.05.03	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,917.34
01.06.06	LOSAS ALIGERADAS		
01.06.06.01	ALIGERADO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	29.32
01.06.06.02	ALIGERADO-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	321.23
01.06.06.03	ALIGERADO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	2,051.98
01.06.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h= 15cm PARA TECHO ALIGERADO	und	2,351.92
01.06.07	COLUMNETAS		
01.06.07.01	COLUMNETAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.51
01.06.07.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.10
01.06.07.03	COLUMNETAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	64.20
02	ARQUITECTURA		
02.01	MURO Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO DE LADRILLO K K TIPO IV CABEZA M 1:1/4 E=1.5cm	m2	74.08
02.02	PISOS Y PAVIMENTOS INTERIORES INC. RAMPAS		
02.02.01	CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" FROT.Y BRUADO EN VEREDAS	m2	39.32
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	7.80
02.02.03	JUNTA DE DILATACION EN PISO	m	77.95
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SALIDA DE TECHO	pto	50.00
03.02	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El servicio de mantenimiento de la Infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana contempla las siguientes metas.

8.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del Servicio tiene una duración de 30 DÍAS CALENDARIO.

8.3 VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado de la Actividad incluye los impuestos de ley, a precios del mes de marzo del 2024.

8.4 PLAN DE TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo del Establecimiento de Salud.

El Plan de Trabajo será presentado por el ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato. Entre otra información no menos importante deberá Indicar su cronograma de actividades, cantidad de recursos humanos técnicos, las medidas contra accidentes, consideraciones para almacenamiento, medidas de seguridad, etc. El Plan de Trabajo será revisado por la parte técnica del área usuaria, quien podrá observarlo, requerir subsanaciones, fijar plazo para ello, y finalmente declararlo conforme de corresponder.

8.5 RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución del servicio, siendo necesario contar con personal clave mínimo que será detallado en el punto 9. B) PERSONAL CLAVE. El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, tales como Arnés de seguridad, casco de seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc.

8.6 RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la culminación de este.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.



8.7 IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

EL CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

EL CONTRATISTA deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, EL CONTRATISTA solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001.

8.8 DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

La empresa ganadora de la buena pro durante la ejecución del Contrato deberá mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros.

- PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD o Constancia emitida por la compañía aseguradora. La Póliza o constancia deberá indicar la relación del personal, el tipo de póliza, el número de esta, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

8.9 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normalidad vigente. Los postores al momento de presentación de su oferta deben adjuntar una carta comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro.



101

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

8.10 RESULTADOS ESPERADOS

EL CONTRATISTA deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones. Así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, para la conformidad final y cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (Numero de orden de servicio y/o Numero de Contrato, descripción de la situación inicial del servicio, panel fotográfico del antes y después)
- Descripción de los Trabajos ejecutados.
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado-resultado del protocolo de pruebas del óptimo funcionamiento de las instalaciones).

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por el supervisor designado por la unidad ejecutora y/o por los miembros de comité de mantenimiento o comité supervisor.

9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución del servicio los postesores. Deberán cumplir con acreditar la relación del equipo y/o Maquinaria mínima requerida por área usuaria las cuales se encuentran detallada en la ficha técnica,

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria del servicio a realizar deberán llevarse a la zona de intervención en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o Inspector del Servicio, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del presente servicio corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor y/o Inspector del servicio demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, los interesados expresaran previamente, estar obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, en la etapa de presentación del procedimiento de selección.

Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.00	MEZCLADORA 9-11 P3	1
2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	1
3.00	ROTOMARTILLO	1
4.00	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.	1
5.00	CANGURO APISONADOR	1

El equipo mínimo indicado en el cuadro anterior no podrá tener una antigüedad mayor de ocho (08) años desde su fabricación.

Acreditación



108

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El equipamiento requerido se sustentará con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, o declaración jurada, la cual será corroborada posteriormente en caso de obtener la buena pro.

b) DEL PERSONAL CLAVE.

RESPONSABLE DEL SERVICIO,

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, Habilitado, acreditado con copia simple del Título Profesional, Diploma de Inscripción y Habilidad del Colegio correspondiente.

Experiencia mínima de Cuatro (04) AÑOS o Cuarenta y ocho (48) meses como Residente y/o Responsable Técnico y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de Servicios de mantenimiento, y/o adecuación, y/o acondicionamiento y/o en establecimiento de salud y/o hospitales, contados a partir de su colegiatura.

Del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO, la acreditación mínima de la experiencia no debe tener una antigüedad mayor a veinticinco (25) años a la fecha de presentación de la propuesta, además los trabajos ejecutados deben ser en periodo de tiempo distintos sin traslape.

Acreditación

La experiencia requerida para el personal profesional y personal técnico se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

El profesional propuesto, deberá adjuntar una declaración jurada de su participación a tiempo completo y a dedicación exclusiva en la ejecución del servicio,

Nota.-

La presentación de información de equipo incompleto dará lugar a no considerar la propuesta del postor.

En los Servicios que se superpongan en el tiempo solo se considerará una.

Adjuntar el certificado de habilidad de los profesionales propuestos en caso de obtener la buena Pro.

c) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos del Proveedor

EL CONTRATISTA será una persona natural, Jurídica o Consorcio con los siguientes requisitos:

- Con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado.
- Debe estar inscrito en el rubro servicios.

Experiencia en la Especialidad.-.

Los postores deberán acreditar una experiencia mínima en la S/ 483, 660.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100) soles, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA



ÁREA DE INGENIERÍA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,305.00 (cuarenta mil trescientos cinco con 0/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de Diez (10) servicios, en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar

DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES:

Se considerará Servicios Similares: Servicios de mantenimiento, adecuación, reposición, conservación, acondicionamiento y/o ambientes en establecimiento de Salud y/o hospitales públicos.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

10.0 FORMA Y MEDIOS DE PAGO

La conformidad del Servicio del Mantenimiento será otorgada por el Área de Ingeniería y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Apoyo.

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en UN PAGO UNICO, culminado el Servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario o valoración periódica y/o final del responsable del Área de Ingeniería y de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad del Servicio Firmada por el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y del Área de Ingeniería.
- Presentar Informe Técnico original, Descripción de los Trabajos ejecutados panel fotográfico antes, durante y final de la ejecución debidamente Firmado y foliado por el responsable técnico del Servicio.
- Comprobante de pago.
- El medio de pago será mediante transferencia bancaria – CCI.

11.0 ADELANTOS

La Entidad No otorgará adelantos al contratista.



106

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

12.0 PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162:° (...) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (actualizado con el Decreto Supremo N.° 168-2020-EF). En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

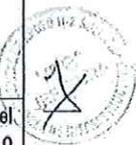
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

13.0 DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En caso el personal del Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigente.	20% de la UIT, se aplicará por cada día de ocurrencia.	Informe del Supervisor o Inspector del Servicio
	Por abandono y/o ausencia del personal clave del servicio, salvo que el hecho haya sido autorizado por el área usuaria.	20% de la UIT, se aplicará por cada día de ocurrencia.	Informe del Supervisor o Inspector del Servicio



COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO

TERCER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Por el reemplazo del personal clave propuesto por el contratista, sin la aprobación de la entidad.	30% de la UIT, se aplicará por persona.	Informe del Supervisor o Inspector del Servicio
	Por no cumplir con la señalización correspondiente al realizar los trabajos que generan peligro	20% de la UIT, por cada vez	Informe del Supervisor o Inspector del Servicio

Nota:

El acta es redactada y suscrita con el personal y/o coordinador que se encuentre al momento de la ocurrencia.

Considerar la UIT de acuerdo con el ejercicio presupuestal vigente.

14.0 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias modificatorias y los presentes términos de referencia.
- ✓ Ejecutar el servicio materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Términos de referencia del Servicio, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance.
- ✓ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento del servicio, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en el servicio; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios
- ✓ Durante la ejecución del servicio, El contratista, está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Actividad, se procederá de acuerdo con lo dispuesto los artículos del capítulo IV Incumplimiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en la Actividad.
- ✓ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

15.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción del Servicio, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de

104

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
 PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

[Signature]

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

[Signature]



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

contrataciones del estado y el artículo 173 del reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado es de dos (02) años contado a partir de la conformidad del servicio.

16.0 OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector del servicio.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- Está prohibida la subcontratación por parte del Contratista durante la ejecución del servicio

SUB CONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.

Al ENTIDAD podrá resolver el contrato. Además de lo establecido por la Ley y el Reglamento, cuando EL CONTRATISTA.

- ✓ Subcontrate el servicio sin la autorización de la entidad.
- ✓ Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la empresa CONTRATISTA.
- ✓ Las penalidades acumuladas lleguen al 10% del monto contrato.
- ✓ Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ No tener avance de los trabajos correspondientes a la programación o reprogramación acordada con el supervisor o inspector, pese haber sido notificado y requerido para corregir tal situación.

Medidas de control durante la ejecución contractual

El Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, realizará inspecciones Inopinadas durante la ejecución del servicio, de la misma forma se monitoreará y supervisará la ejecución del servicio, en estricto cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, así como la permanencia del personal propuesto por el Contratista. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

De la recepción de Servicio

- ✓ No estará permitido la Recepción Parcial del servicio.

17.0 CLAÚSULA DE ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de



COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

TERCER MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.0 Confidencialidad

Toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA para el desarrollo del servicio materia de la presente contratación, será objeto de absoluta reserva y no podrá ser usado, cedido o puesta a disposición de un tercero de forma alguna. EL CONTRATISTA no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre el avance del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito por el HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA..

19.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>MEZCLADORA 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>ROTOMARTILLO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>CANGURO APISONADOR</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1.00	MEZCLADORA 9-11 P3	1	2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	1	3.00	ROTOMARTILLO	1	4.00	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.	1	5.00	CANGURO APISONADOR	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1.00	MEZCLADORA 9-11 P3	1																	
2.00	VIBRADOR PARA CONCRETO	1																	
3.00	ROTOMARTILLO	1																	
4.00	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3.	1																	
5.00	CANGURO APISONADOR	1																	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, Habilitado, acreditado con copia simple del Título Profesional, Diploma de Inscripción y Habilidad del Colegio correspondiente del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																		

pág. 12

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

PRIMERO MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de edificaciones hospitalarias y/o diseño de infraestructura de edificaciones hospitalarias máximo de 120 horas lectivas. - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con un máximo de 140 horas lectivas. - Diplomado en ley de contrataciones del estado máximo 300 horas lectivas. - Cursos y/o diplomados en diseño de concreto armado en edificaciones 120 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de cuatro (04) AÑOS o Cuarenta y ocho (48) meses como Residente y/o Responsable Técnico y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de Servicios de mantenimiento o adecuación o conservación o acondicionamiento en establecimiento de salud y/o hospitales, contados a partir de su colegiatura.</p> <p>Del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el



401

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 483, 660.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100) soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,305.00 (cuarenta mil trescientos cinco con 0/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento, adecuación, reposición, conservación, preservación, acondicionamiento y/o ambientes en establecimiento de Salud y/o hospitales Públicos</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



100

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
SEGUNDO MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1 y de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

TERCER MIEMBRO



Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 01 ESTRUCTURAS
- 01.01 OBRAS PROVISIONALES
- 01.01.01 DEPOSITO Y SUMINISTRO DE AGUA (gib)

Descripción

Consiste en el suministro de cilindro y/o depósitos metálicos u otro material para almacenar agua para la construcción. Además, se considera el suministro de agua potable externo.

Procedimiento

- ✓ Suministro o alquiler de depósitos de agua
- ✓ Suministro y traslado de agua hacia el servicio

forma de Medida se medirá global (gib)

forma de pago se realizará el pago de forma cuando realice la ejecución total al 100%

- 01.01.02 ALQUILER DE GRUPO ELCTROGENO (gib)

Descripción

La actividad consiste en el alquiler de grupo electrógeno y/o alquiler de energía eléctrica para el servicio, la cual se necesitará para los trabajos de demolición, corte de material sea del acero corrugado, de la habilitación de la madera de encofrado u otros trabajos del servicio.

Procedimiento

- ✓ Suministro o alquiler de grupo electrógeno.

forma de Medida se medirá global (gib)

forma de pago se realizará el pago de forma cuando realice la ejecución total al 100%

- 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.02.01 TRAZO Y NIVELES Y REPLANTEO (m2)

El trazo se refiere a llevar al terreno, los ejes y niveles establecidos en los planos. Los ejes se fijarán en el terreno, utilizando estacas, balzadas o tarjetas fijas. Los niveles serán requeridos de acuerdo lo indicando en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación en el terreno de todos los elementos que se detallan en los planos para la ejecución del servicio

El Contratista someterá sus trazos a la aprobación de la supervisión del servicio, antes de dar comienzo a los trabajos de Movimientos de Tierras. El Ingeniero Supervisor podrá cuando así lo desee, solicitar al contratista la verificación o chequeo de las medidas, niveles, etc., durante la ejecución de los trabajos.

Para la ejecución de esta partida el contratista debe contar con un nivel de precisión, miras, jalones, cinta metálica o de lona para medir, estacas, plomadas, etc. Al final del servicio se deberá entregar los planos de replanteo correspondientes.

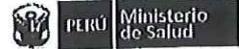
UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M2)

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por metro cuadrado.

- 01.03 DESMONTAJE, DEMOLICION Y REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
01.03.01 DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA AGUA glb

Descripción

La actividad consiste en el desmontaje de cableado eléctrico existente que se ubica en la parte superior de los techos, instalaciones eléctricas (iluminación), además de red de data (04 puntos) de 3/4" (realizar un acta de entrega de material y accesorios)

Procedimiento

- ✓ Desmontaje de cableado eléctrico (100ml) aprox
- ✓ Desmontaje de Instalación de data (4 puntos) Incluye cableado y ductería
- ✓ Desmontaje de cables y aparatos eléctricos (50 und)

forma de Medida

se medirá global (glb)

forma de pago

se realizará el pago de forma cuando realice la ejecución total al 100%

- 01.03.02 DESMONTAJE DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS, INSTALACIONES ELECTRICAS m2

Descripción

La actividad consiste en el desmontaje de viguetas de acero corrugado, tijerel de acero corrugado, cobertura liviana (Eternit) y desmontaje de tubería de agua fría de 3/4", la altura de los trabajos sera de 4m promedio. (Incluir accesorios)

Procedimiento

- ✓ Desmontaje de viguetas 340 ml
- ✓ Desmontaje de tijerales 52 ml
- ✓ Desmontaje de cobertura liviana de Eternit (350m2)
- ✓ Desmontaje de falso cielo raso (27.60 m2)
- ✓ Desmontaje de canaletas (40ml)
- ✓ Desmontaje de tubería de agua de 3/4" (25ml)

forma de Medida

se medirá global (glb)

forma de pago

se realizará el pago de forma cuando realice la ejecución total al 100%

- 01.03.03 DEMOLICION Y CORTE DE MUROS DE ALBAÑILERIA ASENTADO DE CABEZA (m2)

Descripción

La actividad consiste en corte y demolición de los muros de asentado de ladrillo de arcilla existente para la instalación de nuevas columnas de concreto armado que incluya zapatas de concreto.

Ver plano de demoliciones y desmontajes

Procedimiento

- ✓ Se realizará el corte vertical de los muros de cabeza
- ✓ Se realizará el corte de la viga de concreto de sección de 20 x 25cm (no corte de varillas de acero)

forma de Medida

se medirá por metro cuadrado (m2), se medirá el alto y el ancho de los muros que incluya vigas

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO



Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

forma de pago
se realizará el pago de forma cuando realice la ejecución total al 100%

01.03.04 DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS ESP. PROM=0.15m m2

Descripción
Comprende los trabajos relacionados con la demolición de Pisos de concretos, falsos pisos y contrapisos no recuperables según planos los cuales se realizará con el equipo necesario. (Incluye acarreo y eliminación)

Es necesario para la instalación de nuevas columnas y viga de cimentación

Esta partida incluye: demoliciones, aplamamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición.

MATERIALES

- ✓ Martillo eléctrico u otro equipo
- ✓ Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

UNIDAD DE MEDIDA
Metro Cuadrado (M2)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.03.05 DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO ARMADO (m3)

Descripción
Comprende los trabajos relacionados con la demolición de sobrecimientos y cimientos para el empalme de nuevas columnas, no recuperables según planos los cuales se realizará con el equipo necesario. (Incluye acarreo)

Esta partida incluye: demoliciones, aplamamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición.
Ancho de sobrecimiento de 25cm, el alto es de 40cm promedio

MATERIALES

- ✓ Martillo eléctrico u otro equipo
- ✓ Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

UNIDAD DE MEDIDA
Metro Cubico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.03.06 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, longitud de traslado =210m (m3)

Descripción
Esta actividad consiste en el acarreo de material proveniente de las excavaciones como excedente y trabajos de demoliciones hacia áreas autorizadas de la supervisión. La distancia de traslado es de 210m hacia al exterior para su posterior eliminación.

MATERIALES

✓ Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cubico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.03.07 ACARREO DE AGREGADO, DISTANCIA = 210m (m3)

Descripción
Esta actividad consiste en el acarreo de material utilizado tales como agregados, la distancia para el traslado es de 210m desde la puerta de ingreso posterior.

MATERIALES

✓ Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cubico (M3)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.03.08 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA D=5KM (m3)

Descripción
En esta partida se considera los trabajos de eliminación de material excedente producto de las excavaciones, demoliciones, desmontes y similares.
Todos los materiales excedentes, así como los desperdicios del servicio, deberán ser eliminados fuera de los límites del terreno para arrojarse en los lugares permitidos por las autoridades municipales o en aquellos lugares que requieran ser nivelados dentro de un alcance de 5km desde el lugar de ubicación del material a ser eliminado

La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en el hospital más de un mes, salvo lo que se va a usar en los rellenos programados.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por metro cubico (m3)



COMITÉ DE SELECCIÓN

URGENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.04 MOVIMIENTO TIERRAS
 01.04.01 " EXCAV.ZANJAS MANUAL PARA CIMENTOS H. PROM=1.80m (arena suelta) (m3)

Descripción

Comprende la excavación hasta los niveles de cimentación indicados en planos empleando herramientas manuales. En cualquier caso, el Supervisor deberá aprobar los niveles de cimentación antes de iniciarse la colocación del concreto.

Esta partida incluye agua para compactación de excavación de zanjas

Base de Pago:

El gasto que demande la realización de estos trabajos será cargado a la Partida Excavación manual de zanjas p/cimentación, debiéndose pagar al precio unitario del Presupuesto por metro cúbico (m3) medido en banco, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.04.02 RELLENO COMPACT. C/EQUIPO HORMIGON EN FONDO DE CIMENTACIONES (m3)

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de material de subbase granular (hormigón) en un espesor de 20cm. aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor. Asimismo, se usará en los accesos indicados en los planos del Proyecto.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

- ✓ Herramientas manuales
- ✓ Plancha compactadora
- ✓ Agua
- ✓ Hormigón

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará los rellenos compactados dentro de la zanja para posterior colocación de concreto de zapatas, el espesor de la capa será de 20cm y tendrá una compactación al 95% de Proctor modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cubico (M3), se medirá el ancho, el largo y alto del relleno

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.04.03 RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO AFIRMADO MEJORADO FONDO CIMENTACION (m3)

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de material de subbase granular (afirmado) en un espesor de 20cm. aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor. Asimismo, se usará en los accesos indicados en los planos del Proyecto.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

- ✓ Herramientas manuales

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Plancha compactadora
- ✓ Agua
- ✓ Afirmando preparado

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará los rellenos compactados dentro de la zanja para posterior colocación de concreto de zapatas, el espesor de la capa será de 20cm y tendrá una compactación al 95% de Proctor modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cúbico (M3), se medirá el ancho, el largo y alto del relleno

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.04.04 RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MATERIAL PROPIO (m3)

Descripción

Consiste en el relleno de material propio proveniente de excavaciones. El material para formar el relleno deberá ser aprobado por la Supervisión o Inspección, no deberá contener escombros, y estar exento de material orgánico. El material de relleno se colocará en capas horizontales sucesivas de 20 cm de espesor, abarcando todo el ancho del proyecto y procediendo luego al compactado.

Esta compactación se realizará por capas sucesivas de 20 cm, salvo que esté especificado de otra manera en los planos o disposiciones especiales del Proyecto, la compactación se realizará utilizando el equipo mecánico indicado en el proyecto y aprobado por la Supervisión o Inspección.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

- ✓ Herramientas manuales
- ✓ Plancha compactadora
- ✓ Agua

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará los rellenos compactados después de la colocación de concreto de zapatas, el espesor de la capa será por capas de 20cm y tendrá una compactación al 95% de Proctor modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cúbico (M3), se medirá el ancho, el largo y alto del relleno

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.04.05 NIVELACION INTERIOR Y APISONADO GENERAL CIMENTACION Y PISOS m2

Descripción

Consiste la nivelación y compactación de fondo de cimentación tales como zapatas y cimientos corridos.

Esta compactación se realizará por capas sucesivas de 20 cm, salvo que esté especificado de otra manera en los planos o disposiciones especiales del Proyecto, la compactación se realizará utilizando el equipo mecánico indicado en el proyecto y aprobado por la Supervisión o Inspección.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

- ✓ Herramientas manuales

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA



PERU Ministerio de Salud

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Plancha compactadora
- ✓ Agua

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará los rellenos compactados después de la colocación de concreto de zapatas, el espesor de la capa será por capas de 20cm y tendrá una compactación al 95% de Proctor modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cuadrado (M2), se medirá el ancho, el largo

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total de acuerdo con el avance 100% del servicio.

01.05 CONCRETO SIMPLE (m2)
01.05.01 SOLADO PARA CONCRETO 1:12 E=0.10M

Descripción

Constituye las Sub-bases para Zapatas y otros elementos que lo regularan; serán hechos en concreto, mezcla 1:10 cemento - hormigón, con 0.10 m. de espesor.

Se deberá controlar los procesos de mezclado y vaciado, la calidad de los materiales y las pruebas de resistencia del concreto.

Se utilizará una mezcladora mecánica para los materiales y el vaciado se hará sobre terreno firme; solamente con la aprobación del Supervisor se podrá efectuar el batido manual.

La cantidad a pagar se indica en el presupuesto (siendo la unidad m2), y se abonará mediante la valorización, siempre que cuente con la autorización del Ingeniero Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en metros cuadrados (m2) trabajados, aprobados por el Supervisor.

FORMA DE PAGO

El trabajo será pagado al precio unitario de la partida SOLADOS C: H 1:10, e= 0.10 m., entendiéndose que dicho precio y pago será la compensación total de la mano de obra, equipos herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la culminación satisfactoria de los trabajos.

01.05.02 CIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA (m3)

DESCRIPCIÓN

Llevarán cimientos corridos toda la albañilería y serán de CEMENTO: HORMIGON 1:10 + 30% P.G. Max 8", lográndose una mezcla trabajable que deberá respetarse, asumiendo el dimensionamiento propuesto de resistencia especificada en los planos.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica de 9 P3 y 8 HP, debiendo efectuarse estas operaciones por el mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos.

Se prescindirá de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzcan derrumbes.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metros cúbicos (M3).

BASES DE PAGO

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas. El pago será efectuado mediante la unidad de medida metros cúbicos (M3), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.06 CONCRETO ARMADO

Generalidades

A) DEL CEMENTO Y LOS AGREGADOS

GENERALIDADES

Las especificaciones de este rubro corresponden a las actividades de concreto armado, cuyo diseño figura en los planos de Estructuras del Proyecto.

Complementan a estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como también lo especificado en el Reglamento Nacional de Construcciones y las Normas de Concreto reforzado (ACI. 318 - 77) y de las A.S.M..T

Materiales

Cemento

El cemento a utilizarse será: portland tipo MS en la totalidad de las estructuras (menos en vigas y columnas); que cumplan con las normas ASTM - C 150 ITINTEC 344-009-74.

Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.6 kg/bolsa el que podrá tener una variación de +- 1% del peso indicado; debe contarse con un almacenamiento adecuado para que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

Agregados

Las especificaciones están dadas por las normas ASTM - C33, tanto para los agregados finos, como para los agregados gruesos; además se tendrá en cuenta las normas ASTM - D 448, para evaluar la dureza de los mismos.

a) Agregados Finos, Arena de Río o de Cantera

Debe ser limpia, silicosa y lavada y de granos duros, resistente a la abrasión, lustrosa; libre de polvo, torrones, partículas suaves y escamosas, exquistos, pizarra, álcalis, materias orgánicas, etc.

Se controlara la materia orgánica por lo indicado en ASTM- C40, la granulometría por ASTM-C17-ASMT-C117.

Los porcentajes de sustancia deletreas en la arena no excederán los valores siguientes:

Material	% Permisible por peso
Material que pasa por malla Nro.200 (ASTM C-117)	3
Lulitas, (ASTM C-123, gravedad específica de liq. Donso, 1.95)	1
Arcilla (ASTM-C-142)	1
Total de otras sustancias deletéreas (tales como álcalis, mica,	



COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁRBA DE INGENIERÍA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Granos cubiertos de otro- materiales partículas blancas o	
Escamosas y turbas.	2
Total de todos los materiales deletéreos	6

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien granulada y al probarse por medio de mallas Standard (ASTM-Desig. C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

Malla	% que pasa
3/8	100
4	90 - 100
8	70 - 95
16	80 - 85
17	30 - 70
18	10 - 45
19	0 - 10

El módulo de finiza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90
 La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones, previa prueba que se efectúe.

a) Agregado Grueso

Deberá ser: piedra chancada, de grano duro compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, manga u otra sustancia de carácter deletéreo. En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33.

Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuadas por el ingeniero cuando lo considere necesario ASTM-C-88, ASTM - C - 127. Deberá cumplir con los siguientes límites:

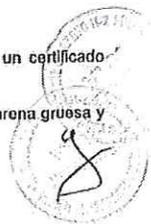
- 1/8 de la menor separación entre los lados de los encofrados.
- 1/3 del peralte de la losa.
- 3/4 de espaciamiento mínimo o libre entre varillas o paquetes de varillas.

El elemento de espesor reducido o ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá reducir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto, siempre y cuando cumpla con el slump o asentamiento requerido y que la resistencia del mismo sea requerida.

Para la elaboración de concreto., solo podrán usarse los agregados con previa presentación de un certificado expedido por un laboratorio que cuenta con la aprobación del supervisor

En caso de que la granulometría limpiada su uso como tal, el material será zarandeado separando la arena gruesa y la piedra, que deben cumplir las presentes especificaciones.

Agua



COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El agua a emplearse en las preparaciones del concreto, en principio debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las exigencias ya anotadas y que no sean aguas duras con contenidos de sulfatos. Se podrá usar agua no potable solo cuando el producto de cubos de mortero probados a la compresión a los 7 y 28 días dé resistencias iguales o superiores a aquellas preparadas con agua deslizada potable.

Para tal efecto se ejecutaran pruebas de acuerdo con las normas ASTM-C109.

Aditivos

Se permitirá el uso de aditivos tales como acelerantes de fragua, reductores de agua, densificadores, plastificantes, etc.; siempre y cuando sea de calidad y marca conocida. No se permitirá el uso de productos que contengan cloruros de calcio o nitrados.

El contratista deberá usar los implementos de medida adecuados para la dosificación de aditivos; se almacenaran los aditivos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, controlándose la fecha de expiración o mezcla con cualquier otro material.

En caso de emplearse aditivos, estos serán almacenados de manera que se evite la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Para aquellos aditivos que se suministran en forma de suspensiones o soluciones inestables debe proveerse equipo de mezclado adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes. Los aditivos líquidos deben protegerse de las temperaturas extremas que puedan modificar sus características.

En todo caso los aditivos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo el contratista suministrar pruebas de esta conformidad, para lo que será suficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.

Diseño de Mezcla

El contratista hará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los certificados de ensayos efectuados en laboratorios competentes; en estos deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, calidad de tipo y cantidad de cemento a usarse, así como también la relación agua cemento; los gastos de estos ensayos son por cuenta del contratista.

El contratista deberá trabajar en base a los resultados obtenidos en el laboratorio siempre y cuando cumplan con las normas establecidas y presentara un diseño de mezcla para cada tipo de concreto a emplear y en caso emplear otra cantera, será exigible la presentación de nuevos ensayos y un nuevo diseño de mezcla.

Almacenamiento de Materiales

Agregados

Para el almacenamiento de los agregados se debe contar con un espacio suficiente extenso de tal forma que él se de cabida a los diferentes tipos de agregados sin que produzca mezcla entre ellos.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Cemento

El lugar para almacenar este material deberá ser protegido, de forma referente debe estar constituido por una losa de concreto un poco mas elevado del nivel del terreno natural con el objeto de evitar la humedad del terreno que perjudica notablemente sus componentes.

Deberá aplicarse en rumas de no más de 10 bolsas lo que facilita su control y fácil manejo. Se ira usando el cemento en el orden de llegada a la obra. Las bolsas deben ser chequeadas con sus coberturas sanas, no se aceptaran bolsas que lleguen rotas y las que presentan endurecimiento en su superficie. Las que deben contener un peso de 42.5 Kg. de cemento cada una.

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones a fin de lograr las resistencias específicas una vez endurecido.

Dosificación

Con el objeto de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos de concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deba ser mezclado. El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASTM, dicha dosificación debe ser en peso.

Consistencia

Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua convenientemente mezclados debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver íntegramente los refuerzos, no debiéndose producir segregación de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia.

En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de tener la misma relación agua – cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse a mayor uso de agua es mayor el Slump máximo será de 4".

Esfuerzo

El esfuerzo de compresión especificado del concreto f'c para cada porción de la estructura indicada en los planos, estará basada en la fuerza de compresión alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otro tiempo diferente.

Esta información deberá incluir como mínimo la demostración de la conformidad de cada mezcla, con la especificación y los resultados de testigos rotos en compresión de acuerdo a las normas ASTM C-31 y C-39, en cantidad suficiente para demostrar que se esta alcanzando la resistencia mínima especificada y que no mas del 10% de todas las pruebas dan valores inferiores a dicha resistencia.

Se llama prueba al promedio del resultado de la resistencia de tres testigos del mismo concreto, probados en la misma oportunidad. El costo de control de calidad del concreto es por cuenta del contratista.

A pesar de la aprobación del Supervisor de la obra, el contratista será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto, de acuerdo a las especificaciones.

La dosificación de los materiales deberá ser en Volumen.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Mezclado

Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidad, deben ser reunidos en una sola mesa, de características especiales, esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica.

El contratista deberá proveer el equipo apropiado al volumen de la obra a ejecutar y solicitar la aprobación del Inspector de la obra.

La cantidad especificada de agregados que deben mezclarse, será colocada en el tambor de la mezcladora cuando ya se haya vertido en esta por lo menos el 10% del agua dosificada, el resto se colocara en el transcurso de los 25% del tiempo de mezclado debe tenerse adosado a la mezcladora Instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado y verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.

En caso de la adición y/o uso de aditivos, estos serán incorporados como soluciones empleando el sistema de dosificación y entrega recomendado por el fabricante.

El concreto contenido por el tambor debe ser utilizado íntegramente si hubiera sobrante este se desechara debiendo limpiarse el interior del tambor, no permitiéndose que el concreto se endurezca en su interior.

La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores de tambor deberán ser reemplazadas cuando haya perdido 10% de su profundidad.

El concreto será mezclado solo para su uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo se eliminará todo concreto al que se haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del supervisor de la obra.

Colocado y Curado

Antes de iniciar la operación de colocación del concreto, el contratista debe comunicarlo a la Inspección a fin de que emita el pase o autorización respectiva del encofrado y de la armadura, la colocación debe ser continua y fluida. Se empleara vibrador eléctrico o gasolinera para la compactación del mismo, no se empleara el vibrador para mover el concreto de un punto a otro.

No se permitirá la sobre vibración, el tiempo de vibración será de 5 a 15 segundos en cada punto, el curado se iniciara lo mas pronto posible después del llenado y manteniendo por 12 días, el curado se efectuara con agua potable o curador químico que garantice que el concreto alcance su mayor resistencia potencial, a través de, arroceras, sacos húmedos, etc.

El Cemento a Utilizar en cada elemento estructural es: Tipo MS

JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Las Juntas no indicadas en los planos serán ubicadas de manera de no reducir la resistencia de la estructura. En cualquier caso la Junta será tratada de modo tal de recuperar el monolitismo del concreto. Para este fin, en todas las Juntas verticales se dejarán llaves de dimensión igual al tercio del espesor, de 2.5 cm. en todo el ancho o largo del mismo.

Adicionalmente en todas las Juntas horizontales, verticales o inclinadas se tratará la superficie del concreto hasta

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA



PERU Ministerio de Salud

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

dejar descubierto el agregado grueso e inmediatamente antes de colocar el concreto fresco se rociará la superficie con lechada de cemento.

B) ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

GENERALIDADES

Descripción

Estas partidas de encofrado y desencofrado se usan en las columnas, vigas, dinteles y losas, el material a utilizar es la madera tornillo o el encofrado metálico, pero no se considera mayor costo.

Procedimientos de ejecución:

El contratista realizará el encofrado, seguro diseño proyectado:

- Espesores y acciones correctas
- Inexistencia de reflexiones
- Elementos correctamente alineados.

Se debe tener en cuenta:

- Velocidad y sistema de vaciado
- Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contraflechas y otros.
- Características del material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

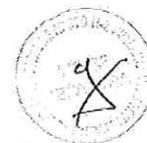
No se permitirá cargas que excedan el límite, para el cual fueron diseñados los encofrados; asimismo no se permitirá la omisión de los puntales, salvo que éste prevista la normal resistencia sin la presencia del mismo.

Esto deberá demostrarse previamente por medio de ensayos de probeta y de análisis estructural que justifique la acción.

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para desencofrar.

A. Columnas, muros, costado de vigas y zapatas.	1 días
B. Fondo de losas de luces cortas	7 días
C. Fondo de vigas de gran luz y losas con vigas	21 días
D. Fondo de vigas de luces cortas	16 días
E. Ménsula o voladizos pequeños	21 días.



Jugará papel importante la experiencia del contratista, el cual por medio de la aprobación del Ingeniero Inspector procederá al encofrado.

Las tuberías y conductos empotrados en el concreto armado y ciclópico del Reglamento Nacional de Construcciones.

Antes del vaciado se deberá inspeccionar las tuberías y accesorios a fin de evitar alguna fuga.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA
 ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

No se hará circular en las tuberías ningún líquido, gas o vapor antes de que el concreto haya endurecido completamente, con excepción del agua no exceda de 32° de temperatura, ni de 1.4 Kg/cm² de presión. El recubrimiento mínimo será de 2 a 3 centímetros.

Las juntas de construcción cumplirán con el Art. 704 del concreto armado y ciclópeo del Reglamento Nacional de Construcciones.

Las juntas de construcción no indicadas en planos que el contratista proponga, serán sometidas a la aprobación del Ingeniero encargado.

Para aplicar juntas de construcción se procederá a la limpieza de las caras quitando la techada superficial las juntas verticales se humedecerán completamente y se recubrirán con pasta de cemento, antes de proceder al nuevo concreto.

C) ACERO CORRUGADO F'y=4200kg/cm² GRADO 60
 GENERALIDADES

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto prefabricado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su carga de fluencia fy=4200 Kg/cm², carga de rotura mínima 5,800 Kg/cm², elongación de 20 cm. mínimo 8%. La unidad de medida y la forma de pago están referidas al kg. De fierro habilitado y colocado.

Todo elemento de acero debe usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para ello lo debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm., de alto.

El acero debe almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe mantenerse libre de polvo, los depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben estar alejados del área donde se almacena el acero.

b) Varilla de Refuerzo

Varilla de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirá con las normas ASTM-A-15 (varillas de acero lingote grado Intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el que debe ceñirse a lo especificado en las normas ASTM-A-305.

Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

c) Doblado

Las varillas de refuerzo se recortaran y doblaran de acuerdo con lo diseñado en los planos; el doblado debe hacerse en frío no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8" se doblaran con un radio mínimo de 2 1/2 diámetro y las varillas de 3/4" y 1" su radio de curvatura será de 3 diámetro, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material será dañado.



COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMERO MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁRBA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

d) Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definida, será completamente limpiado de todas las escamas, oxidó suelos y de toda suciedad que pueda reducir sus adherencia; serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando, los espacimientos, recubrimientos, y traslapes indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido N°16.

a) Empalmes

Se evitará el empalme de las barras de las armaduras de losas y vigas, en la zona de máximos esfuerzos. En los elementos en que haya varias barras empalmadas; se procurará alternar los empalmes, de forma tal que el máximo % de armadura trasladada no sea mayor a 50%, los empalmes serán los siguientes:

Diámetro	e (m)
¼"	0.30
3/8"	0.40
½"	0.50
5/8"	0.60

Los anclajes de barras dobladas a 90°, será el siguiente, salvo indicaciones en los planos:

Diámetro	e (m)
3/8"	0.20
½"	0.25
5/8"	0.30

b) Pruebas

El contralista entregará al supervisor, un certificado de los ensayos realizados a los especímenes determinados en numero de tres por cada 5 toneladas y de cada diámetro, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a las normas de ASMT A-370 en la que indique la carga de fluencia y carga de rotura.

c) Tolerancia

Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia en más o menos; pasada la cual no puede ser aceptado su uso.

- 1.- Tolerancia para su fabricación:
 - a) En longitud de cortes +/- 2.5 cm.
 - b) Para ostribos, espirales y soportes +/- 1.20cm.
 - c) Para el doblado +/- 1.20cm.
- 2.- Tolerancia para su colocación en obra:



COMITÉ DE SELECCIÓN

PRÉSIDENTE

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- d) Cobertura de concreto a la superficie +/- 6mm.
- e) Espaciamiento entre varillas +/- 6mm.
- f) Varillas superiores en losa y vigas +/- 6mm.
- g) Selecciones de 20cm de profundidad o menos +/- 6mm
- h) Selecciones de + de 20 cm. de profundidad +/- 1.2 cm.
- i) Selecciones de + de 60 cm. de profundidad +/- 2.5 cm.

3.- La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición o la suficiente para exceder a estas tolerancias, para evitar la inferencia con otra varillas de refuerzo conduit o materiales empotrados, estará supeditada a la autorización del Inspector de la obra.

01.06.01 ZAPATAS

01.06.01.01 ZAPATAS - CONCRETO $f'c=210$ kg/cm² (m³)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M³) se computará la sumatoria de los volúmenes de concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.01.02 ZAPATAS - ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm² (kg)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.06.02 VIGAS DE CIMENTACION
01.06.02.01 VIGA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO $f'c=210$ kg/cm² m³

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA



PERU Ministerio de Salud

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M3) se computara la sumatoria de los volúmenes de concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.02.02 VIGA DE CIMENTACIÓN - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² kg

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.06.02.03 VIGA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO m²

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al medio del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.03 SOBRECIMIENTO

01.06.03.01 SOBRECIMIENTO - CONCRETO f_c=175 kg/cm² m³

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M3) se computara la sumatoria de los volúmenes de

82

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.03.02 SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO m2

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al medio del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.03.01 SOBRECIMIENTOS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 kg

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.06.04 COLUMNAS Y PLACAS

01.06.04.01 COLUMNAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2 m3

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M3) se computera la sumatoria de los volúmenes de concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.04.02 COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO m3

Descripción

Una vez Colocado el Acero en las columnas, se arman los encofrados de las columnas. Éstos servirán de molde durante el vaciado del concreto, dándole las formas y las dimensiones que se especifican en los planos.

Habilitación del Encofrado

Lo primero que hay que hacer es verificar la existencia en cantidad y calidad de todos los insumos a utilizar, como tableros, barrotas, puntales, etc. La madera y tablas que han de usarse para los encofrados deberán estar en buen estado, limpias de desperdicios y serán rechazadas si presentan arqueos o deformaciones que perjudiquen la forma final del elemento a vaciar.

Los costados de los encofrados de columnas están formados por tablas de 1" ó de 1 1/2" de espesor y de anchos variables, de acuerdo a las dimensiones de las columnas (por lo general se utilizan anchos de 8"). Los encofradores empezarán por habilitar la madera, es decir, cortarán y juntarán una pieza con otra, verificando su alineamiento y buen estado. Asimismo, las superficies de los encofrados que estarán en contacto con el concreto, serán bañadas de petróleo, con el fin de evitar que la madera se pegue con el concreto endurecido. Esto hará más fácil el desencofrado.

Armado del Encofrado

Para armar el encofrado, debemos primero replantear el trazo de las columnas con sus correspondientes ejes y dimensiones. Los tableros que sirven para encofrar la columna estarán unidos por abrazaderas o barrotas a cada 50 cm como máximo. Para ello se utilizarán listones de 2" x 4", 3" x 3" ó de 3" x 4", en largos que dependen de las dimensiones de las columnas y del sistema de sujeción de abrazaderas que se adopte.

Se deberá instalar una plomada a un sitio fijo, para verificación de la verticalidad durante el proceso de vaciado. Para amarrar los tableros, usamos templadores de alambre negro N°8. No debe quedar espacios vacíos entre el muro y el encofrado por donde pueda escurrirse el concreto durante el vaciado. Para sellar las juntas entre tablas, se puede utilizar las bolsas de cemento previamente humedecidas.

Colocación de Puntales

Luego, el encofrado será asegurado contra el piso por medio de unos puntales que pueden ser de 3" x 3", 2" x 4" ó 3" x 4", apoyados en soportes fijados en el suelo o en las correspondientes losas de los entrepisos. Estos elementos, además de asegurar el aplomado de los encofrados, los confieren arriostramento. Al terminar el encofrado, es muy importante verificar que haya quedado totalmente vertical. Esto se realiza con la ayuda de la plomada, y cuando se trata de unen esquina, se verificará que sus caras estén perpendiculares con una escuadra

Finalmente, se recomienda revisar la zona de trabajo durante el proceso de encofrado, pues es muy frecuente encontrar en el piso maderas con clavos que al pisarlos pueden ocasionar serios accidentes.

Consideraciones

Es recomendable almacenar los encofrados en lugares secos y ventilados. No olvidar limpiarlos luego de haberlos utilizado,

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITE DE SELECCION

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

esto evitará que se arqueen.

En el caso que se esté encofrando una columna que colinda con el muro de una propiedad vecina, deberá colocarse una plancha de tecnopor para conservar la separación entre las dos propiedades. Esta separación es de mucha importancia, pues permitirá que durante un sismo nuestra vivienda se mueva de forma independiente sin chocar con la vivienda vecina.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.04.03 COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 kg

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Bases de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra

01.06.04.04 JUNTA VERTICAL ELASTOMERICA 1" ENTRE COLUMNA Y COLUMNETA (AMBOS LADOS) m

Descripción

Consiste en el suministro y colocación de junta tipo elastomerica en columnas y columnetas verticalmente

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros lineal (M) se computara la sumatoria de juntas verticales

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

TERCER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA



Ministerio de Salud

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

01.06.05 VIGAS
01.06.05.01 VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 kg

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra

01.06.05.02 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO m2

Descripción

Los elementos principales de los encofrados de vigas son: el fondo del encofrado, los tableros de los costados formados por tablas, barrotes y tornapuntas de soporte, y las "T", formada por los cabozales, los pies derechos* y las crucetas. El fondo generalmente está formado por tablas o tableros de 1 1/2" de sección por el ancho que corresponde al ancho de las vigas. En los tableros de los costados, se emplea tablas de 1" ó de 1 1/2" montadas sobre barrotes de 2" x 3" ó 2" x 4" de sección. Las "T" de madera cumplen la función de soportar las cargas. Los pies derechos y cabozales deben tener secciones de 2" x 3" ó 2" x 4" y la altura requerida para alcanzar el nivel del vaciado. En primer lugar, se colocarán los pies derechos que soportarán el encofrado. Éstos se regulan al contacto con el suelo por medio de cuñas de madera. Por ningún motivo se debe utilizar piedras, cartón o cualquier otro material débil, pues pueden fallar con el peso al que serán sometidos.

La distancia entre estos pies derechos deberá ser como máximo de 90 cm, de ser mayor se podrán producir hundimientos en el enladrado. Los tableros o tableros de los costados, que servirán para dar forma a la sección de viga, contarán con espaciadores de madera y pasadores de alambre N° 8. Con estos dos elementos se garantiza que el ancho de las vigas sea el que se especifica en los planos.

Los barrotes, que sirven de apoyo a los tableros de los costados de la viga, serán soportados por elementos diagonales llamados tornapuntas, que los arriostren con los cabozales de las "T". Una vez armado el encofrado, debe verificarse que esté perfectamente horizontal. Para eso, contamos con la ayuda de un nivel de mano.

Consideraciones

- Antes de empezar a encofrar, se deberá verificar que la superficie del suelo sobre la cual se apoyarán los puntales, esté bien compactada y tenga de preferencia falso piso. De esta manera, evitaremos que los puntales se hundan y desnivelen el encofrado.
- No es recomendable usar pies derechos que estén conformados por piezas de madera empalmadas, ya que los empalmes podrían fallar durante el vaciado y producir hundimiento del encofrado y posibles accidentes.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar las vigas

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito

01.06.05.03 VIGAS - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm² (m3)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M³) se computara la sumatoria de los volúmenes de concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.06 LOSAS ALIGERADAS
01.06.06.01 ALIGERADO - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm² (m3)

Descripción

Antes de colocar el concreto en la losa, se debe verificar que la ubicación de los fierros, de las tuberías de electricidad, de agua y de desagüe, se encuentre en buen estado y de acuerdo a lo establecido en los planos. Es decir, que consideren los alineamientos e inclinaciones de las tuberías preestablecidas y la ubicación exacta de los puntos de salida de accesorios de baño y cocina (Inodoró, ducha, lavatorios, drenajes, etc.). Por otro lado, se debe verificar también que el encofrado esté completamente horizontal, los frisos herméticos y los pies derechos estables. Posteriormente, se debe humedecer el encofrado de las vigas y los ladrillos de techo, para que no absorban el agua de concreto. Asimismo, se debe colocar tablas de madera para que las personas que trabajarán en el vaciado de techo no caminen directamente sobre el fierro porque pueden doblarlo y se debe modificar su ubicación y recubrimiento.

Proporción de la mezcla de concreto

Para la preparación de la mezcla, se deberá consultar la resistencia indicada en los planos. Por lo general, al igual que en las vigas y columnas, para una casa de 2 ó 3 pisos, esta resistencia a compresión del concreto es de 210 kg/cm². Esto quiere decir, que sobre una superficie cuadrada de concreto de 1 cm de lado, se puede aplicar una carga de 210 kg antes de que se rompa.

La proporción recomendable para obtener esta resistencia, es de una bolsa de cemento, con 1.5 bolsas de arena gruesa y 2.5 bolsas de piedra chancada y la cantidad de agua necesaria para obtener una mezcla pastosa que permita un buen trabajo. La cantidad de agua varía de acuerdo al estado de humedad en que se encuentre la arena y la piedra. Si éstas se encuentran totalmente secas, la cantidad de agua para una bolsa de cemento podrá ser de 40 litros; pero si están totalmente mojadas, bastará con unos 20 litros.

Vaciado y compactado del concreto

Durante el vaciado se debe llenar primero las vigas y viguetas, y luego la losa superior hasta cubrir una altura de 5 cm. Para

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

una buena compactación del concreto, se debe usar un vibrador mecánico o chucear la mezcla con una barra de construcción. Hay que tener cuidado de no vibrar en exceso, porque de lo contrario, los componentes del concreto se pueden separar

Es importante tener en cuenta que el proceso de vaciado es continuo. Eso quiere decir, que no se deba postergar el trabajo cuando ya se inició. La única posibilidad de parar para descansar (y aprovechar el refrigerio) es después de vaciar el concreto en todas las vigas y viguetas, tiempo en el cual se dejará esentar la mezcla. Luego de los minutos de descanso, se procederá a vaciar la losa de concreto con el espesor antes indicado.

Nivelación

Finalmente, la losa de techo debe quedar lo más nivelada posible. Esta operación se hace pasando una regla de madera o de aluminio sobre la superficie. El acabado de la losa debe ser rugoso, para permitir la adherencia al contrapiso

Curado

Debido a la gran superficie expuesta al aire, una losa de concreto es muy susceptible a fisurarse, debido a la contracción por temperatura en estado todavía fresco. La mejor manera de evitar este problema, es mediante el mojado con agua. Éste se debe iniciar unas horas después del vaciado y debe prolongarse los 7 días posteriores. Esto evitará las rajaduras y hará que el concreto alcance su resistencia definitiva.

Para evitar que el agua se escurra por los bordes de la superficie, se recomienda colocar arena fina en estos bordes, a manera de una barrera. A este procedimiento se le conoce con el nombre de curado con arcocerías

Consideraciones

- Los frisos del techo aligerado podrán ser retirados al cabo de 24 horas del vaciado del concreto.
- Después de 7 días de haberse realizado el vaciado, se procederá al desencofrado de las vigas. Las losas aligeradas se podrán desencofrar antes, pero evitando de dejar puntales cada ciertos tramos.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M3) se computará la sumatoria de los volúmenes de concreto en las losas en conjunto con las vigas

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito

01.06.06.02 ALIGERADO-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

(m2)

Descripción

Tal como se mencionó, el techo aligerado está constituido por viguetas, losa y ladrillos Huecos. Los ladrillos para techos generalmente miden 30 cm de ancho por 30 cm de largo, con diferentes alturas que dependen de la longitud libre de los techos y que pueden ser de 12 cm, 15 cm ó 20 cm. Según el espesor de la losa aligerada indicada en los planos, el alto de los ladrillos debe ser 5 cm menor que el espesor del techo propuesto. Por ejemplo, si se trata de aligerado de 25 cm, el alto de los ladrillos será de 20 cm. Una losa aligerada que tiene un espesor de 20 cm soporta en 1 m2, un peso de 300 kg aproximadamente.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Los encofrados de las losas aligeradas están constituidos por:

- Tablones de 1 1/2" de espesor por 8" de ancho mínimo.
- Soleras de 2" x 4" de sección.
- Pies derechos (o puntales) de 2" x 3" de sección.
- Frisos de 1 1/2" de sección, en alturas variables, según el espesor del techo aligerado

Método de ejecución

Para armar el encofrado será necesario contar con soleras corridas soportadas por pies derechos espaciados como máximo a cada 90 cm. Luego, se procederá a colocar los tablones sobre las soleras (en sentido contrario a éstas). Estos tablones servirán para apoyar los ladrillos y para ser fondo de encofrado de las viguetas, por tal motivo el espacio entre los ejes de tablón a tablón será de 40 cm. Para delimitar el vaciado del techo, se colocarán frisos en los bordes de la losa, con una altura igual a su espesor.

Finalmente, por seguridad, se colocarán refuerzos laterales en los puntales o pies derechos que soportan el encofrado. Se recomienda que éstos vayan extendidos horizontalmente y amarren todos los puntales en la parte central de los mismos.

Consideraciones

- Al igual que en las vigas, para regular la altura de los pies derechos al contacto con el suelo, no deben usarse piedras ni cartón o cualquier otro material débil, pues pueden fallar con el peso al que serán sometidos.
- Los pies derechos deben estar en posición vertical y no inclinados para que puedan funcionar adecuadamente en el apuntalamiento del techo.
- Una vez armado el encofrado, debe verificarse que esté perfectamente horizontal. De lo contrario, después se tendrá que corregir por un lado con el tarrajeo del cielo raso, y por otro, con el contrapliso del nivel superior y ocasionará gastos innecesarios.

Método de medición

Se medirá por M2 de encofrado y desencofrado.

Bases de pago:

El pago de estos trabajos se hará por m2 de encofrado y desencofrado, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que las partidas se ejecuten correctamente hasta su culminación.

01.06.06.03 ALIGERADO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 (kg)

Descripción

Esta partida se refiere a la habilitación y colocación de la armadura de fierro en las Viguetas, según lo especificado en los planos. Estas estarán colocadas tanto en forma Horizontal

Método de ejecución

Dicho acero deberá cumplir con las especificaciones establecidas para barras de acero de lingote ASTM-15. Los aceros de refuerzo serán colocados según indicaciones de los planos, las distancias entre las varillas se consideran medidas entre los ejes de las mismas. Antes de su colocación las varillas serán limpiadas de las eventuales incrustaciones o de cualquier materia extraña que pueda afectar al contacto acero - cemento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA



PERU Ministerio de Salud

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Los recubrimientos indicados en los planos deberán ser logrados por medio de separadores de mortero o de cualquier otro medio aprobado por el Supervisor.

Colocación del fi erro en viguetas y losa

El fi erro de viguetas se coloca entre las fi las de ladrillo de techo y se enganchan en el fi erro de las vigas de confinamiento que van sobre los muros de ladrillo. El fi erro de la losa, llamado también fi erro de temperatura, se coloca sobre los ladrillos y en sentido perpendicular a las viguetas, apoyados sobre dados de concreto de 2 cm. de espesor, que se colocan encima de los ladrillos de techo

El fierro de temperatura tiene como función evitar el agrietamiento de la losa. Generalmente, se utiliza varillas de 6 mm ó 4.7 mm. Estas varillas se amarran a los bastones de las viguetas y a las vigas de amarre cada 25 cm de distancia.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computara la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra

01.06.06.04 LADRILLO HUECO DE ARCILLA h= 15cm PARA TECHO ALIGERADO (und)

Descripción

Es decir los ladrillos deberán sujetarse a las normas técnicas del ITINTEC; Indicando además que deben reunir las características siguientes: Los ladrillos no deben presentar resquebrajaduras, fracturas o grietas, hendiduras, no deben ser porosos o permeables, no deben tener grumos de residuos orgánicos, no deben presentar manchas de afloramientos como veteados y negruscas, etc.

Colocación de los ladrillos de techo

Una vez que el entablado del techo se ha terminado, y que el fi erro de las vigas ya esté ubicado, se procederá a la colocación de los ladrillos y luego a la del fi erro en las viguetas y la losa de techo

Instalaciones sanitarias y eléctricas

Dentro de una losa aligerada de techo, quedan empotradas una serie de instalaciones, como las tuberías de la red de agua y desagüe y las tuberías de electricidad que alimentan a los puntos de luz. Por esta razón, es muy importante tomar precauciones (sobre todo con las tuberías de desagüe) para evitar que atraviesen las viguetas y corten su continuidad y resistencia. En el caso de las tuberías de luz, las cajas octogonales no deben colocarse sobre el encofrado de las viguetas sino en el lugar de los ladrillos. Si en algunas zonas hubiese una concentración de estas tuberías de desagüe, sería recomendable convertir esta área de losa aligerada en losa maciza, es decir, retirar los ladrillos y vaciar toda el área en concreto con su respectivo refuerzo de fierro igualmente, a veces existen muchos cruces de tuberías de agua o luz dentro de la losa de concreto que va sobre los ladrillos. Como esta losa tiene solo 5 cm de espesor, estas tuberías pueden quedar expuestas o con muy poco recubrimiento. En estos casos, es necesario amarrarlas con alambre N°18 y tratar de pegarlas contra los ladrillos lo más que se pueda.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA
 ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Encofrado de frisos

Posteriormente, cuando el techo aligerado está encofrado y las vigas y viguetas armadas, se procede a colocar los frisos en todo el contorno del techo aligerado. Los frisos deben ser de madera de 1 1/2" de espesor y la altura de éstos se define de acuerdo al tipo de ladrillo que se utiliza. Se considerará 5 cm más que la altura del ladrillo utilizado, de esta manera el vaclado de losa llegará a este nivel como límite. Esto quiere decir que si utilizamos ladrillos de 20 cm de altura, la altura de los frisos será de 25 cm y los listones de refuerzo se colocarán a cada 90 cm

Consideraciones

- Deberá verificarse que el acero inferior de las viguetas esté 2 cm por encima del encofrado, así se garantiza que el acero inferior tenga el adecuado recubrimiento de concreto.
- Durante todos estos trabajos, hay que tener mucho cuidado al pararse sobre los ladrillos de techo, ya que estos son muy frágiles. Por esta razón es recomendable poner tabloncillos para poder pisar sobre ellos y evitar posibles accidentes

Método De Medición

La unidad de medida es por Unidad (Und.), se computará la sumatoria de los ladrillos huecos

Base de Pago

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados se cargará a la Partida Ladrillo de techo 15x30x30, doblándose pagar al precio unitario del Contrato por Unidad (Und), previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.06.07 COLUMNETAS

01.06.07.01 COLUMNETAS - CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ (m3)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al comienzo del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cúbico (M3) se computará la sumatoria de los volúmenes de concreto de zapatas en obra

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.07.02 COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (m2)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al medio del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Bases de Pago



COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

01.06.07.03 COLUMNETAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² (kg)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al final del capítulo de concreto armado.

Método De Medición

La unidad de medida es por Kilogramo (Kg). Se computará la suma de los kilogramos por varilla colocada en la partida.

Base de Pago

Los gastos que ocasionen la ejecución de estos trabajos se cargarán a la Partida de Acero, debiéndose pagar el precio unitario del Contrato por Kilo, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra

02 ARQUITECTURA
02.01 MURO Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
02.01.01 MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5cm (m²)

Generalidades

La obra de albañilería comprende la construcción de muros, tabiques y parapetos en mampostería de ladrillo de arcilla Tipo IV de 18 huecos según consta en planos.

A. Unidad de albañilería

La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior.

La unidad de albañilería de arcilla deberá ser elaborada a máquina, en piezas enteras y sin defectos físicos de presentación, cocido uniforme, acabado y dimensiones exactas, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo u objeto similar producirá un sonido metálico.

La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad y/o resistencia.

La unidad de albañilería no tendrá manchas o velas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo

En el caso de unidades de albañilería de concreto éstas tendrán una edad mínima de 28 días antes de poder ser asentadas.

La unidad de albañilería deberá tener las siguientes características:

Dimensiones	0.23 x 0.125x 0.09 m. en promedio.
Resistencia	Mínima a la compresión 143.17 kg/cm ² (fb).
Sección	Sólido o macizo, con perforaciones máximo hasta un 50%.
Superficie	Homogénea de grano uniforme con superficie de asleno rugoso y áspero.
Coloración	Rojiza amarillenta uniforme e inalterable, para el ladrillo de arcilla, gris para el de concreto y blanco para el silico calcáreo.



COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La resistencia a la compresión de la albañilería (f_m) será de 143.17 kg/cm², de acuerdo a lo indicado en los planos.
La resistencia a la compresión de la unidad de albañilería (f_b) se obtiene dividiendo la carga de rotura entre el área neta para unidades de albañilería huecas y entre el área bruta para unidades de albañilería sólidas.
Deberá usarse unidades de albañilería que cumplan con el tipo V de la Norma Peruana de Albañilería (E-070).
La calidad de las unidades de albañilería a adquirirse, deberá verificarse siguiendo las pautas de muestreo y ensayo indicadas en las Normas ITINTEC peruanas.
Cualquier tipo de ladrillo usado deberá ser aprobado por el Ingeniero Supervisor antes de ser colocado en obra.

B. Mortero

Para el preparado del mortero se utilizará los siguientes materiales: aglomerantes y agregado, a los cuales se les agregará la cantidad de agua que de una mezcla trabajable

Los materiales aglomerantes serán Cemento Portland MS y Cal Hidratada.

El agregado será arena natural, libre de materia orgánica con las siguientes características

a) Granulometría

MALLA ASTM No.	% QUE PASA
4	100
8	95 -100
100	25 (máx.)
200	10 (máx.)

b) Módulo de fineza: de 1.6 a 2.5

Proporción cemento - arena de 1:5 para los muros, salvo indicación contraria en planos. El agua será potable, limpia, libre de ácidos y materia orgánica.

El contratista asumirá las especificaciones y dimensiones de los tratamientos y acabados determinados en los planos, los cuales presentan detalles característicos, según el muro a construirse.

Método de Ejecución

La mano de obra empleada en las construcciones de albañilería será calificada, debiendo supervisarse el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas:

Que los muros se construyan a plomo y en línea.

Que todas las juntas horizontales y verticales, queden completamente llenas de mortero.

Que el espesor de las juntas de mortero sea como mínimo 10 mm. y en promedio de 15 mm.

Que las unidades de albañilería se asienten con las superficies limpias y sin agua libre, pero con el siguiente tratamiento previo:

Para unidades sílice calcárea: limpieza del polvillo superficial

Para unidades de arcilla de fabricación industrial: inmersión en agua inmediatamente antes del asentado.

Que se mantenga el temple del mortero mediante el reemplazo del agua que se pueda haber evaporado. El plazo del reemplazo no excederá la fragua inicial del cemento.

El mortero será preparado sólo en la cantidad adecuada para el uso de una hora, no permitiéndose el empleo de morteros remezclados.

Que no se asiente más de un 1.20 m. de altura de muro en una jornada de trabajo.

Que no se alenta contra la integridad del muro recién asentado.

Que en el caso de albañilería armada con el acero de refuerzo colocado en alvéolos de la albañilería, estos queden totalmente llenos de concreto fluido.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que las instalaciones se coloquen de acuerdo a lo indicado en el Reglamento. Los recorridos de las instalaciones serán siempre verticales y por ningún motivo se picará o se recortará el muro para alojarlas.

Cuando los muros alcancen la altura de 50cms., se correrá cuidadosamente una línea de nivel sobre la cual se comprobará la horizontalidad del conjunto aceptándose un desnivel de hasta 1/200 que podrá ser verificado promediándolo en el espesor de la mezcla en no menos de diez hileras sucesivas.

En caso de mayor desnivel se procederá a la demolición del muro.

En todo momento se debe verificar la verticalidad de los muros no admitiéndose un desplome superior que 1 en 600.

Por cada vano de puerta se empotrará 6 tacos de madera de 2" x 4" y de espesor igual al muro para la fijación del marco de madera.

En el encuentro de muros se exigirá el levantamiento simultáneo de ellos para lo cual se proveerá del andamiaje para el ensamblaje de muros adyacentes.

En muros de ladrillo limpio, se dejará juntas no mayores de 1.5 cm., y se usará ladrillos escogidos para este tipo de acabado.

Todos los muros de ladrillo deberán estar amarrados a las columnas con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Haciendo un vaciado de columnas entre los muros dentados, (muros interiores).

Dejando dos alambres Nro. 8 o 1/4" cada 3 hileras anclados en el muro y sobreclimiento 50 cm. a cada lado (muros exteriores).

Se dejará una junta de 1" x 1" entre el muro y la columna tanto al interior como al exterior (Ver planos de detalle, encuentro de muros y columnas).

En la parte superior del muro se coloca tacos de madera embebidos, para utilizarlos como elementos de fijación de un perfil angular que sirva para asegurar la posición de las ventanas.

02.02 PISOS Y PAVIMENTOS INTERIORES INC. RAMPAS (m2)
02.02.01 CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" FROT.Y BRUÑADO EN VEREDAS

Descripción
Descripción: esta partida corresponde a los pisos de concreto simple f'c=175kg/cm2 con un espesor de 0.10m según indica los planos de arquitectura. (esta partida incluye la compactación de terreno con material propio y préstamo)

Método de ejecución

Se ejecutará en los lugares indicados en los planos, tendrá un acabado de 1.5 cm de espesor con mortero 1:2. Los pisos de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas El tratamiento de estas superficies se detalla en planos los cuales deben respetarse.

Los pisos de concreto, puestos, pasillos según los planos tendrán por debajo una capa de afirmado preparado de 10 cm de espesor y el piso de concreto f'c=175 Kg./cm2 de 4" de espesor, con acabado.

El vaciado de los pisos se ejecutará por paños en forma alterna tipo damero.

Después de que la superficie haya comenzado a fraguar, se iniciará un curado con el agente especial que haya sido aprobado previamente (curador químico), aplicándolo en la forma y cantidad recomendada por el fabricante del producto.

Método de medición

La cantidad determinada por metro cuadrado, (m2), la cual se determina con el largo y el ancho de las áreas a intervenir

Forma de pago

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los Trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRÉSIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - SULLANA - PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS (m2)

Descripción

Se seguirán las indicaciones señaladas en las generalidades al medio del capítulo de concreto armado.

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros cuadrado (M2) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.03 JUNTA DE DILATACION EN PISO (m)

Descripción

Consiste en el suministro y colocación de junta de dilatación con material de Tecnopor entre la losa de piso existente y la losa nueva sobre las zapatas,

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida en metros lineal (ml) se computará la suma de las áreas a encofrar el sobrecimiento

Materiales

Plancha de Teknopor de 1"

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

03.00 INSTALACIONES ELECTRICAS (PTO)
 03.01.00 SALIDA DE TECHO

Descripción

Descripción: esta partida corresponde al suministro e instalación de la salida de centros de luz la cual estará empotrada en la losa aligerada, para posteriormente colocar las luminarias, (dejar guías para la actividad de colocación posterior de cableado eléctrico)



COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA – SULLANA – PIURA

ÁREA DE INGENIERÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Materiales

- Tubería pvc sap 20mm
- Caja octogonal pvc
- Conector a caja de pvc
- Curva pvc 20mm

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida por punto (pto)

Bases de Pago

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas antes indicada, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito.

03.02 SAALIDA DE PARED INTERRUPTOR DOBLE

Descripción

Descripción: esta partida corresponde al suministro e instalación de la salida de interruptor de pared doble la cual estará empotrado en muro existente

Materiales

- Tubería pvc sap 20mm
- Caja rectangular
- Conector a caja de pvc
- Curva pvc 20mm

Método de Medición

La cantidad por la que se pagará, será medida por punto (pto)



COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

 SEGUNDO MIEMBRO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro Nacional de Proveedores – Servicios. ➤ Registro Único de Contribuyentes – RUC. Activo
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple de Registro Nacional de Proveedores - Servicios. ➤ Copia simple de Registro Único de Contribuyentes – RUC. Activo
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 30%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ROTO MARTILLO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 10 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CANGURO APISTONADOR</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El equipo mínimo indicado en el cuadro anterior no podrá tener una antigüedad mayor a ocho años (08) desde su fabricación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (adjuntando documento que sustente la propiedad), u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	01	MEZCLADORA 9-11 P3	1	02	VIBRADOR PARA CONCRETO	1	03	ROTO MARTILLO	1	04	CAMION VOLQUETE 10 M3	1	05	CANGURO APISTONADOR	1
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD																	
01	MEZCLADORA 9-11 P3	1																	
02	VIBRADOR PARA CONCRETO	1																	
03	ROTO MARTILLO	1																	
04	CAMION VOLQUETE 10 M3	1																	
05	CANGURO APISTONADOR	1																	

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO



	<p>Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, Con una antigüedad máxima de ocho años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución del servicio.</p> <p>En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución del servicio, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Ingeniero civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del Título Profesional, Diploma de Inscripción y habilidad del colegio correspondiente del personal clave. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simples de título.
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u> Acreditar capacitaciones y/o diplomados</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento de Edificaciones Hospitalarias / Diseño de Infraestructura de Edificaciones Hospitalarias, con un máximo de 80 horas lectivas. ➤ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con un máximo de 140 horas lectivas. ➤ Diplomado en ley de contrataciones del estado máximo 300 horas lectivas. ➤ Cursos y /o diplomados en diseño de concreto armado en edificaciones 120 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se acreditara como copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADO
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá acreditar experiencia en servicios similares por un periodo de CUATRO (04) AÑOS O 48 MESES de experiencia como Residente y/o Responsable técnico y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de Supervisión de Servicios de mantenimiento o mejoramiento o rehabilitación o acondicionamiento en establecimientos de salud o hospitales, Contados a partir de la fecha de su colegiatura. Del personal clave. <p>El profesional propuesto, deberá adjuntar una declaración jurada de su participación a tiempo completo y a dedicación exclusiva en la ejecución del servicio.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 483,660.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,305.00 (Cuarenta mil trescientos cinco con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Servicios de mantenimiento, adecuación, reposición, conservación, preservación, acondicionamiento de ambientes en establecimientos de salud y/o hospitales públicos.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 a 25 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 26 0 30 días calendario: 10 puntos</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN



OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRÉSIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO



ANEXOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios;

COPIA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 PRIMERO MIEMBRO
 SEGUNDO MIEMBRO



Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
 SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

.....
PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRINCIPAL

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION

 PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

 SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 7
 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
 APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRÉSIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1									
2									
3									
4									

²⁶

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 [Firma]
 [Firma]

COMITÉ DE SELECCIÓN
 [Firma]
 [Firma]

COMITÉ DE SELECCIÓN
 [Firma]
 [Firma]

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-HAS-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 TERCER MIEMBRO



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
 SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

 SEGUNDO MIEMBRO